U

n elemento de toda legislación profesional tiene que ver con las tareas de supervisión de los auditores. Se dice que los temas fundamentales son: la aprobación y registro de los auditores y las firmas de auditoría; la adopción de estándares de ética, control de la calidad y aseguramiento; la educación continua; el aseguramiento de la calidad; los sistemas administrativos de investigación y disciplina. Tomando categorías muy conocidas en el derecho de la intervención económica, tenemos que el Legislador puede disponer que el Ejecutivo asuma una de tres posturas: la de la intervención, la de la libertad vigilada, la de la libertad plena. Muy recientemente se ha descrito la posibilidad de delegación, en la que la supervisión se realiza directamente sobre el delegado e indirectamente sobre la profesión. El Gobierno puede variar su postura, modificar o rescindir sus delegaciones.

En Colombia hemos practicado el modelo de intervención durante todo el siglo XX y lo que va del XXI. El mayor cambio conceptual lo introdujo la [Ley 1314 de 2009](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), que si bien mantuvo la intervención la sujetó a un debido proceso encaminado a asegurar la conveniencia de las normas. Al efecto, entre otras cosas, distinguió entre el regulador y el normalizador, balanceó los intereses de la Hacienda con el Comercio, adoptó la autonomía de la contabilidad financiera, estableció un procedimiento público, fortaleció las funciones de los supervisores, instituyó la participación de muy diversos estamentos y del público en general, creó un sistema administrativo contable.

La educación ha estado sometida a un sistema de libertad vigilada. Se reconoce la autonomía administrativa, pero las políticas educativas son determinadas por el Gobierno, quien simultáneamente ejerce como entidad de inspección, vigilancia o control. Los resultados tienen muchos tonos grises, porque el nivel mínimo de calidad de la educación contable es considerado por muchos como muy bajo. La libertad ha sido prácticamente plena en materia de educación continua, sobre todo porque muchos operadores no cuentan con sistemas de comprobación de su calidad.

Las propuestas sobre la colegiatura no son otra cosa que el planteamiento de delegaciones. Sin embargo, la naturaleza democrática de los colegios y la supervisión de ellos por parte del Estado son temas muy deficientemente tratados en los respectivos proyectos, haciendo evidente que la intención es más de un empoderamiento que de una cualificación de los procesos esenciales de la auditoría.

Desde una perspectiva práctica, el modelo de intervención, más o menos adecuado tratándose de la generación de reglas, es bastante ineficiente en su cumplimiento. Los organismos respectivos han estado sometidos a presupuestos insuficientes, los que los miembros de los órganos respectivos y la profesión misma han tolerado. Muchos no creen que se estén vinculando a los mejores, sobre todo cuando las entidades carecen de nómina, recurriendo, en su lugar, a la contratación directa y temporal.

*Hernando Bermúdez Gómez*